



## ÍNDICE

Cláusula	Página
1 OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER.	1
2 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN.PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.	
ÓRGANO DE CONTRATACION	1
3 DURACIÓN, PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA	2
4 VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO DEL CONTRATO	3
5 FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO	3
6 RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTIA	4
7 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS	4
8 CAPACIDAD PARA CONCURRIR	5
9 PUBLICIDAD	7
10 PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN	7
Contenido sobre "1"	8
Contenido sobre "2"	12
Contenido sobre "3"	13
11 CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS	14
12 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	14
13 APERTURA DE OFERTAS	14
14 ASPECTO OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS.	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	15
15 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS	16
15.1 Clasificación de ofertas	16
15.2 Adjudicación del contrato	16
15.3 Gastos	17
16 CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.	
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS	18
17 REVISIÓN DE PRECIOS	19
18 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	19
19 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	19
20 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	19
21 DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRATUAL	25
22 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	25
23 RÉGIMEN JURÍDICO	25



## ANEXOS

ANEXO I:	ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN CRITERIOS DE VALORACIÓN
ANEXO II, III, IV y V:	MODELOS GARANTÍAS
ANEXO VI:	MODELO DECLARACIÓN I.A.E.
ANEXO VII	MODELO CERTIFICADO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
ANEXO VIII	MODELO CERTIFICADO SEGURO ACCIDENTES
ANEXO IX:	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 60 TRLCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social) y RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN
ANEXO X:	DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIAL LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES
ANEXO XI:	DECLARACIÓN RESPONSABLE OBLIGACIÓN 2% TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O MEDIDAS ALTERNATIVAS
ANEXO XII:	MODELO OFERTA ECONÓMICA



Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 13/2017

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS (PARTICULARES) QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018” DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**1ª - OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER.-**

Objeto: La contratación que mediante procedimiento negociado sin publicidad, se acuerde, tendrá por objeto el arrendamiento y decoración de carrozas para la cabalgata de reyes que se celebrará en el Municipio de San Fernando de Henares, cuyos objetivos y trabajos a desarrollar se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas unido al expediente por cuya causa no se reproducen, que, junto con el presente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), regirá en este procedimiento.

Necesidades a satisfacer: Según consta en el informe de la Coordinadora de Cultura que consta en el expediente, las fiestas de Navidad constituyen una de las actividades con mayor repercusión en la actividad anual de la ciudad. Las características específicas de este evento, hacen necesario que, a pesar incluso de que los servicios municipales realizan un esfuerzo extraordinario, sea preciso contratar de manera externa las carrozas ornamentales, que desfilan cada año y que deben ser originales y diferentes para cada edición.

**2ª - CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

**2.1. Calificación del contrato:** Conforme a lo establecido en el artículos 5 y 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real



Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) , el contrato tiene la calificación de suministro.

**2.2. Codificación del contrato (CPV):** Según lo establecido en el Reglamento CE 213/2008, de 28 de noviembre la Comisión de las Comunidades europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento CE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del contrato es la siguiente:

**CPV:** 34114000-9 Vehículos especiales

**2.3. Procedimiento de la adjudicación y tramitación del expediente:**

El procedimiento contemplado para esta contratación es “NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD”, al amparo de lo establecido en el artículo 173 f) del TRLCSP mediante tramitación ordinaria.

**2.4. El órgano de Contratación,** es la Concejalía de Cooperación al Desarrollo, Cultura, Educación, Juventud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, haciendo uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia, en materia de contratación administrativa, mediante Resolución núm. 1930/2015, de 18 de junio, en diferentes Órganos y Concejalías, en función de la cuantía del contrato.

**3ª. - DURACIÓN, PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA:**

**Duración:** El periodo de duración va desde la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo hasta el 10 de enero de 2018.

**Plazo de entrega de carrozas:** Todas las carrozas deberán estar montadas y disponibles en la carpa o nave que aún está por determinar y que designará la Concejalía de Cultura a tal efecto, antes de las 20:00 horas del día 21 de



diciembre de 2017. La nave o carpa estará en disposición de recibir carrozas a partir de las 10:00 horas del 19 de diciembre, siendo entre el 19 y el 21 de diciembre el plazo para entrega de dichas carrozas.

**Celebración de la cabalgata de Reyes: Día 5 de enero de 2018.  
Finalización del contrato el día 10 de enero de 2018**

Las carrozas deberán ser retiradas entre el 8 y el 10 de enero de 2018, quedando exonerado el Ayuntamiento de San Fernando de Henares de la custodia y de toda responsabilidad que sufran los bienes, una vez superado el plazo indicado. La retirada de las mismas se documentará en un acta, que será suscrito por ambas partes.

No obstante lo anterior, el contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

**4ª. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (25.619,00) EUROS, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).**

El presupuesto base del contrato se fija en la cantidad máxima de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (25.619,00) EUROS**, más el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (21 por 100), cantidad que podrá ser mejorada, para el Ayuntamiento, por los interesados en sus ofertas.

El importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), o tributo que le sustituya, deberá expresarse de forma separada.

**5ª.- FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO**



La financiación del contrato se realizará con cargo a los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017, por la cuantía de 31.000,00 €, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 3382 22609, según documento RC de fecha 8 de junio de 2017.

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En la factura deberá hacerse constar los siguientes Códigos Dir3 para que pueda tramitarse en tiempo y forma, todo ello previos los trámites contables, establecidos en la legislación vigente:

- Oficina Contable: LA0001893
- Órgano Gestor: LA0001905
- Unidad Tramitadora: LA0001905

#### **6ª. - RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE GARANTÍA**

El contratista estará obligado a entregar el suministro objeto de este contrato, en los plazos previstos en la cláusula 3ª de este Pliego, formalizándose el ACTA DE RECEPCIÓN en el momento de la entrega de las carrozas en el lugar indicado en dicha cláusula.

El plazo de garantía se establece en UN (1) MES contado desde la fecha de finalización del contrato (10 de enero de 2018) a los efectos previstos en el art. 222.1 del TRLCSP.

#### **7ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-**

**Las garantías se depositarán en la CAJA MUNICIPAL de este Ayuntamiento** y se podrán constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el artículo 96.1 apartados a), b) y c) del TRLCSP. En el caso de que se optara por el



aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, Establecimientos Financieros de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por Contrato de Seguro de Caución, se realizará según los modelos que, como anexos II, III, IV o V, se acompañan a este Pliego.

**Definitiva.-** El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, vendrá obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 5 % sobre el precio ofertado, excluido IVA, conforme a lo dispuesto en el art. 95.1 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de **diez días hábiles** contados desde día siguiente a aquel en que el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, reciba la notificación conforme a lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta una vez cumplido el plazo de garantía previsto en la cláusula 6ª, siempre y cuando hayan sido cumplidas por el adjudicatario todas las obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, según lo previsto en el artículo 222.1 y 222.3 del TRLCSP.

#### **8ª. - CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, cuya actividad tenga relación directa con el objeto de este contrato, no siendo necesaria la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, al no exceder el valor estimado del contrato de la cantidad de 35.000,00€, conforme a lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de



octubre, entre ellos el artículo 11.5. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando los candidatos sean personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

Asimismo deberán suscribir declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que lo integran.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición, **bastanteados por el Sr. Secretario de la Corporación o un Letrado.**





Si el bastanteo del Poder se realiza por el Secretario de la Corporación o Letrado municipal, los documentos, deberán ser presentados previamente, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la entrega de la proposición, en horario de 11 a 13 horas, en la Secretaria General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, Plaza de España s/n. La tasa por expedición del "bastanteo" conforme a las Ordenanzas Municipales vigentes, asciende a la cantidad de **56,59 Euros**, que serán ingresadas en la Tesorería municipal. (Caja municipal).

### **9ª - PUBLICIDAD.**

Por tratarse de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 174. e) del TRLCSP, se solicitaran ofertas, mediante correo administrativo o correo electrónico, a un mínimo de tres empresas capacitadas, conforme a lo establecido en el art. 178.1 del citado TRLCSP, dejando constancia en el expediente. Asimismo se dará publicidad para fomentar la concurrencia mediante publicación en el "*Perfil del contratante*" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al que se tendrá acceso en la página "Web" siguiente:

[www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

### **10ª- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-**

El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España s/n, de 9 a 14 horas, a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio, en el *Perfil del Contratante* del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en que se publicará el mismo.

Igualmente, en el mismo lugar y horarios señalados, **en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES , contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que se cumpla dicho plazo**, si se presentan en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, o hasta las 24



horas si se utiliza el correo administrativo, podrán presentarse las plicas podrán presentarse, en la Unidad de Compras y Contratación, las plicas, dentro tres sobres cerrados y con la firma del presentador en el reverso, en cuyas portadas deberá figurar la inscripción: "**Proposición para tomar parte en la contratación del "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018"**".

El sobre "1" se subtitulará "*Documentación administrativa*", el sobre "2" "*Documentación para aplicación criterios que obedecen a un juicio de valor*" y el sobre "3" "*Proposición económica*", debiendo contener, cada uno, los siguientes documentos, bien originales o mediante copias compulsadas. (A estos efectos las compulsas de copias pueden realizarse en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previo pago de la tasa de 0,87€/página).

### **SOBRE 1**

- A) Declaración responsable que comprenda el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (modelo Anexo IX), sin perjuicio de que la justificación acreditativa, deberá presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, en un plazo máximo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que le sea requerida. De no cumplirse estos requisitos en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La documentación que deberá justificar el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, será la siguiente:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistentes en:



**1.1. Para empresas españolas:**

- a) Documentación que acredite la personalidad jurídica de las empresas mediante Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, Escritura o Documento de Constitución, Estatutos o Acto Fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúe por si misma

**1.2. Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:**

- a) Inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**1.3. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.**

2. Poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad, acompañado del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir, o equivalente en el caso de extranjeros, de la persona que ostente el poder.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las



proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando un representante o apoderado único de la unión que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

**3. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:**

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. (modelo Anexo VII)

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocio inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en el artículo 82 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas. (Modelo Anexo VI)

Se exceptúa de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

- b) Certificación administrativa que acredite haber presentado, si estuvieren obligadas, las declaraciones del I.R.P.F., o del Impuesto de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto, así como las correspondientes declaraciones de los pagos a cuenta o



fraccionados que en cada caso procedan, y de haber presentado las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual.

- c) Certificación administrativa de no existir deudas con el Estado, ni con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (\*), de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

(\* ) la certificación del Ayuntamiento de San Fernando no es necesario solicitarla, se expide a petición de la Unidad de Contratación.

- d) Certificación administrativa que acredite la inscripción del licitador en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que presten servicios en la empresa; haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de la Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anterior a la fecha de solicitud de la certificación; estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

## **B) RESTO DE DOCUMENTACIÓN.**

4. **Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia deberá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.



**5. Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.**

- a) Declaración responsable relativa a hallarse al corriente del cumplimiento de la obligación (en su caso) de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes, (modelo Anexo X).
- b) Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª del TRLCSP, deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4ª del TRLCSP.

**6. Declaración cumplimiento obligaciones en materia laboral, social, así como de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (modelo Anexo XI).**

**SOBRE 2**

*Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que obedecen a un juicio de valor:*

Contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y que a continuación se reseña y cuanta documentación que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar:

- Memoria descriptiva, en el que deberán constar las características técnicas, estéticas y la logística operativa para la ejecución del contrato, acompañada



de un **dibujos o fotografías explicativas** con las carrozas de que dispone, especificando en cada una de ellas sus dimensiones, y características (Podrán presentarse cuantas fotos, bocetos, descripciones o informes que se consideren necesarios o útiles).

### **SOBRE 3**

*Documentación para la aplicación de los criterios de adjudicación que no obedecen a un juicio de valor.*

- Proposición económica ajustada al MODELO que se indica en el ANEXO XII, en la que se expresará el precio ofertado debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cuando en la oferta económica exista discrepancia entre la cifra expresada en letras de la expresada en números, prevalecerá la cifra expresada en letra.

Las proposiciones podrán también presentarse por correo administrativo, hasta las 24:00 horas del día en que se cumpla el plazo de presentación de ofertas, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por E-MAIL, TELEX, FAX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos



requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

### **11ª.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, cuando la baja de la oferta económica, sea superior a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas.

### **12ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No procede.

### **13ª. APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán abiertas en presencia de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y del Secretario General de la Corporación; asistirá al acto un/a funcionario/a o personal laboral de la Unidad de Compras y Contratación, que actuará como Secretario/a y levantará acta, pudiendo estar presente igualmente la Sra. Interventora de fondos de la entidad, sin que sea preciso constituir Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el art. 320 del TRLCSP, al tramitarse la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad y ser potestativa la constitución de la Mesa

El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, confeccionándose el Acta.

Se solicitará informe técnico para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas, que figuran en el Anexo I de este Pliego.





Una vez elaborado el referido informe, se comunicará, a todos los licitadores declarados admitidos, por correo electrónico o cualquier otro medio en que quede constancia tanto de su recepción, como de que la información remitida es la misma para todos los licitadores, comunicándoles la mejor oferta recibida y dándoles un plazo de cinco días naturales, para mejorarla. La mejora, en su caso, que presenten los licitadores deberán, igualmente, realizarla por escrito al objeto de que quede constancia en el expediente.

Una vez recibidas las propuestas definitivas, se realizará por el referido Técnico, la valoración de las propuestas, aplicándoles los referidos criterios de valoración, así como propuesta de clasificación, por orden decreciente.

#### **14ª. ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La negociación con las empresas se realizará sobre los aspectos indicados en el Anexo I, de este Pliego.

**Criterios de adjudicación:** Para la adjudicación del contrato se aplicarán los criterios de adjudicación con la ponderación que se especifican en el Anexo I de este Pliego.

Si varias empresas licitadoras obtuvieran idéntica puntuación al determinar la oferta más ventajosa, el empate se deshará a favor de la que acredite disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme a los párrafos anteriores, resultará adjudicataria aquella que obtenga un mayor número de puntos en el criterio de adjudicación que tenga mayor puntuación en la ponderación de los mismos y, si continuara persistiendo el empate, se adjudicará a aquella que la obtenga en el criterio con segunda mayor puntuación.



## **15ª. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN. EFECTOS. GASTOS.**

### **15.1. Clasificación de ofertas.**

Una vez finalizada la negociación se emitirá informe técnico aplicando los criterios de adjudicación que figuran en la cláusula 14ª y elevará el expediente, con propuesta motivada, al órgano de contratación, a los efectos de que clasifique, por orden decreciente, las ofertas presentadas requiriendo al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de los siguientes aspectos, siempre que no hubiera presentado previamente:

- a) La documentación que se detalla en la cláusula 10ª A) 1, 2 y 3 de este Pliego, debiendo acreditar, previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos.

(\*) la certificación del Ayuntamiento de San Fernando no es necesario solicitarla, se expide a petición de la Unidad de Contratación.

- b) Justificante de haber depositado la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **15.2. Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco (5)**



**días hábiles** siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el párrafo primero del apartado 1 de este artículo.

La adjudicación, será notificada al adjudicatario y a los candidatos y se publicará en el “*Perfil del Contratante*” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

En el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario comparecerá en la Unidad de Compras y Contratación de este Ayuntamiento, para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo.

En el caso de que el contrato hubiere sido adjudicado a una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en dicho plazo se deberá acreditar previamente la constitución de la misma en escritura pública, NIF asignado a la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado único de la unión, con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Asimismo, **antes de la formalización del contrato**, deberá aportarse Certificado o Póliza con el justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil (cobertura mínima de 900.000€ con sublímite por víctima no inferior a 150.000€) y en el momento de la entrega del suministro deberá aportarse el Certificado o Póliza del Seguro de Accidentes con asistencia sanitaria incluida, con el justificante de pago.

### **15. 3 Gastos**

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, autonómicos y municipales que se deriven del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.



- c) Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes con asistencia sanitaria incluida, descritos en la Cláusula 15.2 de este Pliego.

**16ª. - CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL CONTRATISTA.  
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS DE  
RESOLUCIÓN Y SUS EFECTOS.**

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (art. 212.4 del TRLCSP).
2. En caso de cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales, se podrán imponer sanciones al adjudicatario por cuantías de hasta el 10 por 100 del presupuesto del contrato, atendiendo a la gravedad del mismo.
3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida. (art. 212.8 del TRLCSP).
4. Causas de Resolución del contrato: se estará a lo dispuesto en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.
5. Aplicación de las causas de resolución. Serán las establecidas en art. 224 del TRLCSP.
6. Efectos de la Resolución: Serán los recogidos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.



### **17ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

El precio del contrato no es revisable.

### **18ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá modificar el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente y dentro de los límites y requisitos señalados en el LIBRO I, TITULO V, del TRLCSP, (artículos 105, 106, 107 y 108).

### **19ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El órgano de contratación municipal, hace constar que los datos de carácter personal que pueda contener el contrato, serán tratados conforme a la legislación específica de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, la empresa adjudicataria, como responsable del tratamiento de datos facilitados exclusivamente a la finalidad del contrato, deberá guardar secreto sobre el contenido de los mismos, asumiendo la prohibición de utilizarlos en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos que se le faciliten, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo cumplir con lo establecido en la Disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP.

### **20ª. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 1- Obligaciones y responsabilidades del contratista.



Además de las señaladas en los documentos contractuales, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales y a las responsabilidades que se indica:

- a)** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, en el PPTP y en el propio contrato, así como ajustándose al contenido de los restantes documentos que tengan carácter contractual y con fiel observancia de las instrucciones que, en su caso, diere por escrito el Ayuntamiento al contratista. En particular, está obligado a realizar la entrega de los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijado en el contrato, y de conformidad con lo pactado.
- b)** El contratista deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 900.000€ con sublímite por víctima no inferior a 150.000€, del que deberá aportar Certificado o Póliza en el momento de la firma del contrato. (ANEXO VII), así como con un Seguro de Accidentes con asistencia sanitaria, que deberá estar suscrito en el momento de la entrega del suministro del que deberá aportar certificado o Póliza en el momento de la entrega del suministro (ANEXO VIII).
- c)** Los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para su entrega, serán de cuenta del contratista.
- d)** Todos los gastos de comprobación, dirección, inspección y liquidación del contrato serán asimismo por cuenta del contratista.
- e)** Abonar todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato, tales como impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación.



Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás que pudieran corresponderle.

- f) Abonar cualquier otro gasto que derive de actuaciones que, para la ejecución del objeto del contrato, se contemplen en este pliego.
- g) El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de las personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, en materia de medio ambiente, y cualquiera otra normativa específica que en relación con el objeto del contrato le sea de aplicación, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por los eventuales incumplimientos. Todo el personal que se emplee por el adjudicatario dependerá exclusivamente de él, y por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión de la prestación objeto del contrato, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta pueda alcanzar al Ayuntamiento.
- h) El personal de la empresa adjudicataria debe contar con la cualificación y experiencia necesaria para el óptimo desempeño de la prestación de servicios
- i) El adjudicatario se obliga a realizar las sustituciones efectivas que sean precisas, de forma que en el supuesto de enfermedad o imposibilidad de asistencia, quede el suministro debidamente garantizado, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos que puedan originarse. La suspensión de cualquiera de los aspectos de la prestación como consecuencia de no proceder a dicha sustitución facultará al Ayuntamiento para resolver el contrato.



- j)** El adjudicatario proporcionará al Ayuntamiento, en cualquier momento, los datos y copias de documentos de carácter laboral o de otro tipo que le sean requeridos por el órgano de contratación.
- k)** El contratista tiene la obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Este incumplimiento será causa de resolución del contrato.
- l)** La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.
- m)** El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.
- n)** En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informado al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por medio de la Concejalía de Cultura sobre la incidencia de la misma en el desarrollo del servicio.
- o)** La empresa adjudicataria deberá establecer medidas de favorecimiento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- p)** La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como fomentar una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad. Igualmente deberá





adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato, acceso, clasificación, promoción, permanencia, formación, remuneración y extinción profesional.

## **2. Derechos del contratista.**

El contratista ostenta los siguientes derechos:

- a)** Al abono de la factura, en los términos previstos en los documentos contractuales y en la normativa aplicable.
- b)** A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- c)** A la devolución de la garantía definitiva cuando se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o cuando se declare la resolución de éste sin culpa del contratista. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades con cargo a la garantía constituida, se devolverá o cancelará ésta. Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá sin más demora a la devolución o cancelación de las garantías constituidas, una vez depuradas las responsabilidades que proceda.
- d)** A ejercitar el derecho de resolución del contrato por la causa que legal o reglamentariamente corresponda, con los efectos previstos en las normas de aplicación.
- e)** A percibir indemnizaciones por los daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de la Administración.



- f) Todo ello sin perjuicio de los demás que legal o reglamentariamente le correspondan.
- g) El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

### 3. Obligaciones de la Administración.

- a) Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.
- b) La Administración contratante tiene el deber de brindar al contratista los medios necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación a que está obligado. De esta forma, habilitará los medios de colaboración oportunos para conseguir dicha finalidad.
- c) Son también deberes de la Administración los que resulten de su correlación con los respectivos derechos del contratista, en los casos en que así proceda.

### 4. Prerrogativas y derechos de la Administración.

El órgano de contratación ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



### **21ª. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL-**

Tendrá carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la oferta del contratista, la memoria descriptiva (cláusula 10ª apartado "Sobre 2"), las mejoras ofertadas y a los compromisos que adquiriera en virtud de lo exigido en el PCAP, en su caso.

### **22ª. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes y se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

### **23ª- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación efectos y extinción se regirá por lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto en ellos, se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de Desarrollo Parcial de la Ley 30/2007, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) Proyecto Técnico (con los documentos que los integran) y alguno de sus anexos, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

San Fernando de Henares a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

**POR CONTRATACIÓN**

**Fdo. NATALIA AYUSO VALERO**



## ANEXO I

### ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### **Aspectos de negociación:**

- 1.- Memoria descriptiva.
- 2 - El precio ofertado.

#### **Criterios de valoración**

##### **A) Criterios que obedecen a un juicio de valor: (máximo: 40 puntos)**

**Se valorarán los aspectos técnicos relativos a la calidad de la Memoria descriptiva, que a continuación se relacionan:**

1. Características técnicas de las carrozas: características físicas, calidad de materiales empleados en la fabricación tanto de la plataforma como de los motivos decorativos, el equipamiento de iluminación y sonido, grupos electrógenos, efectos escénicos especiales, medidas complementarias de seguridad, etc.

Valoración de 0 a 15 puntos

2. Características estéticas de las carrozas: Montaje escénico de los temas y elementos musicales elegidos, diseño ornamental y originalidad, espectacularidad y vistosidad, novedad de los motivos y personajes, etc.

Valoración de 0 a 15 Puntos.

3. Logística operativa : Equipo de medios materiales y humanos para la realización, dirección, coordinación, montaje, desarrollo del desfile, etc.,

Valoración de 0 a 10 puntos

Las ofertas que, sumados los apartados A.1, A.2 y A.3, no llegasen al 50% de la ponderación total de los criterios evaluables mediante juicio de valor, (es decir



20 puntos), serán desestimadas, no entrando a valorar las posibles bajas económicas ya que se entiende que la oferta no cuenta con la calidad y rigor mínimos exigibles.

**B) Criterios que no obedecen a un juicio de valor: (máximo: 60 puntos).**

**1.- Oferta económica: hasta 60 puntos.**

La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:

$$PB = Z \frac{Om}{Oi}$$

Donde:

PB, es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z, es la puntuación máxima del criterio económico.

O m, es la Oferta económica más baja de las presentadas.

O i, es la oferta económica que se evalúa.

Para hallar la puntuación de cada oferta, se calcularán las diferencias de puntuación con respecto a Z. El resultado se multiplica por un índice corrector K, cuyo valor será 1,5. La cantidad obtenidas se restan de Z siendo el resultado la puntuación definitiva de cada oferta.



## ANEXO II

### Modelo de Aval

La entidad (razón social de la entidad o sociedad de garantía recíproca)....., NIF.....  
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida .....  
.....C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)  
.....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se  
reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....  
....., NIF ....., en virtud de lo dispuesto por (art. 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley  
de Contratos del Sector Público) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar si es Garantía Provisional  
o Definitiva y el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por importe de: (en  
letra) .....euros (en cifra) .....

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previsto en  
el artículo 56 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Publicas. Este aval se otorga  
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con  
compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con  
sujeción a los términos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público y en sus normas de  
desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San  
Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de  
acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y  
legislación complementaria.

(lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CGD  
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Número o Código:



## ANEXO III

### Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1).....( en adelante, asegurador) con domicilio en ....., calle ....., y NIF/ CIF .....  
 debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

#### ASEGURA

A (3) .....NIF/CIF..... , en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), en adelante asegurado, hasta el importe de euros (4) en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato de (5) ....., en concepto de garantía (6) ..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La entidad aseguradora declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en el art. 57 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En..... a ..... de ..... de .....

Firma:  
 Asegurador

---

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.  
 O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:                      Fecha:                      Número o Código

In

instrucciones para la cumplimentación del modelo

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.





## ANEXO IV

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN)

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

**PIGNORA** a favor del: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID), los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número: Valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión.	Código Valor	Referencia del Registro	Valor nominal Unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s).

Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don ..., con DNI ..., en representación de ... (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,  
(Fecha)

(Firma)



## ANEXO V

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad.

**PIGNORA** a favor de: Ayuntamiento de San Fernando de Henares las siguientes participaciones de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número de participación	Identificación del fondo de inversión, nombre y número de registro administrativo de la CNMV	Entidad gestora	Entidad depositaria	Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Valor total

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objetivo del contrato u obligación asumida por el garantizado), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificación y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al participe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor del Ayuntamiento de San Fernando de Henares a primer requerimiento de los mismos.

(Nombre o razón social del pignorante) (Firma/s)  
Con mi intervención, el Notario, (firma)

Don..., con DNI ..., en representación de (entidad gestora del fondo), certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.  
(Fecha)

(Firma)



## **ANEXO VI**

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE I.A.E.**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
nº \_\_\_\_\_. en representación de la Sociedad  
\_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_.

DECLARA:

Que la Sociedad \_\_\_\_\_, a la que represento, está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), por no alcanzar en el año \_\_\_\_\_ la cifra de facturación de un millón de euros.

Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA



## ANEXO VII

### CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D./D<sup>a</sup> ....., en representación de la Compañía ....., certifica que la Empresa ....., tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Seguro de indemnización por Riesgos Profesionales que está vigente, desde..... hasta ....., y con un importe para cubrir Daños de Responsabilidad Civil por cuantía de .....con sublímite por víctima por cuantía de .....

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Responsabilidad Civil requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato “**SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018**” promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En ....., a ..... de ..... de .....



## ANEXO VIII

### CERTIFICADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES

D./D<sup>a</sup> ....., en representación de la Compañía ....., certifica que la Empresa ....., tiene concertada con esta Entidad una Póliza de Seguro de Accidentes que está vigente, de cobertura desde..... hasta ....., y con asistencia sanitaria incluida.

Y para que así conste a los efectos de justificar la existencia de Póliza de Seguro de Accidentes requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018”** promovido por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), se expide la misma.

En ....., a ..... de ..... de .....



## ANEXO IX

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Artículo 60 TRLCSP, obligaciones tributarias y con la seguridad social) y RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF nº \_\_\_\_\_,  
en nombre propio (o en representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_)

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúne (persona física) o que la entidad a la que representa reúne (en caso de sociedades) las condiciones establecidas legalmente para contratación con la Administración.

Que la citada Sociedad, sus Consejeros Directivos, administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 60 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Que la citada Sociedad se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Que la mencionada empresa, comprende una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato.

La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de Henares

5

**Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 146, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en caso de resultar ser la empresa mejor clasificada, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Particulares) que rigen esta contratación, dentro del plazo establecido.**

**Y para que así conste y a los efectos de contratar con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), firmo la presente en San Fernando de Henares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.**

**FIRMA**



## ANEXO X

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL ASÍ COMO EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D. /Dña. ...., en nombre y representación de la sociedad ....., con C.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018”** convocada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa a la que representa emplea a  
(Marque la casilla que corresponda)

250 trabajadores/as o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad. en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 deo marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Mas de 250 o más trabajadores/as cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA DEL LICITADOR.





## ANEXO XI

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES

D./Dña ..... , en nombre y representación de la Sociedad ..... , con C.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **“SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018”** convocada por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid),

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores/as

50 o más trabajadores/as

cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

.FIRMA DEL LICITADOR



## ANEXO XII

### MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, CIF: \_\_\_\_\_), hace constar:

Que enterado del Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación del "**SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS ORNAMENTALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES 2018**", en San Fernando de Henares, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de \_\_\_\_\_ euros, más la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, en concepto del IVA repercutido, lo que hace un total de \_\_\_\_\_ euros, y en los plazos y lugares de entrega previstos, todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en relación a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA